

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****8391 MADRID**

Edicto

D. José Vela Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso ordinario 570/2018, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2018/0071934, por auto de fecha 3 de febrero de 2021, se ha declarado en concurso necesario a Roseworld, S.L., con C.I.F. B83352823 y domiciliado en calle José Ortega y Gasset, 17, 28006 Madrid.

2.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 255 y siguientes del T.R.L.C por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente:

DLM INSOLVIA, S.L.P.

Despacho profesional: Edgar Neville nº 2-1º Dcha. 28020 Madrid.

Teléfono: 91 435 87 21.

Correo electrónico: acreedores.roseworld@cert.insolvia.es

4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 5 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A210009779-1